



Resolución Administrativa

Lima, 20 FEB 2026

Nº 001 -2026-FMP/TS/P

VISTO:

El Oficio N° 152-2026-FMP/SG del 19 de febrero 2026 del Secretario General del Fuero Militar Policial, el Oficio N° 061-2026/TSMPC.PRES del 13 de febrero 2026, el Oficio N° 070-2026/TSMPC.PRES del 18 de febrero 2026 de la Presidenta del Tribunal Superior Militar Policial del Centro, la Resolución Jefatural N° 027-26.MGP/JEPERSUPE del 12 de enero 2026 del Jefe del Departamento de Personal Superior de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, y el Informe Legal N° 049-20265-FMP/OAJ del 20 de febrero 2026 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como organismo autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, la citada Ley establece: "Artículo 11.- Elección y cese del Presidente del Tribunal Supremo Militar Policial.- (...) El Presidente del Tribunal Supremo Militar Policial preside el Fuero Militar Policial, el Consejo Ejecutivo y la Sala Revisora Militar Policial."

Que, la citada Ley establece : "Artículo 26.- Suplencia de Vocales, Jueces y Fiscales.- En caso de ausencia justificada o impedimento temporal de un Vocal Supremo o Superior, el cargo es cubierto por un Vocal Suplente designado por el Presidente del Tribunal Supremo Militar Policial. Cuando se trate de Jueces Militares Policiales, el Juez Suplente es designado por el Presidente del respectivo Tribunal Superior Militar Policial.(...)";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, modificado por Resolución Administrativa N° 065-2022-FMP/CE/SG, en su artículo 8, contempla entre las Funciones de la Presidencia del Fuero Militar Policial: (...) 10. Emitir resoluciones relativas a sus funciones", entre otros;

Que, mediante Oficio N° 061-2026/TSMPC.PRES del 13 de febrero 2026, la Capitán de Navío CJ Gisella Silvana ZEVALLOS GARAVAGLIA, en atención a la Resolución Jefatural N° 027-2026 MGO/JEPERSUPE del 12 de enero 2026 del Jefe

del Departamento de Personal Superior de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, que la autoriza a viajar a la ciudad de Orlando, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 22 de febrero al 01 de marzo 2026, en uso de su periodo vacacional; solicita al Presidente del Fuero Militar Policial, tenga a bien designar a un Oficial Superior para que desempeñe como Presidente temporal de este Tribunal Superior hasta el término de sus vacaciones, a fin de que ejerza funciones administrativas y jurisdiccionales según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 070-2026/TSMPC.PRES del 18 de febrero 2026, la Capitán de Navío CJ Gisella Silvana ZEVALLOS GARAVAGLIA Presidenta del Tribunal Superior Militar Policial del Centro, propone al Presidente del Fuero Militar Policial, para que asuma la Presidencia Temporal del Tribunal Superior Militar Policial del Centro, durante su periodo vacacional a la Coronel EP Patricia Peggy POLANCO PONCE, quien se desempeña como Vocal Superior en la Institución;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2026-FMP/CE/P del 09 de febrero 2026, se designa a la Capitán de Navío CJ Gisella Silvana ZEVALLOS GARAVAGLIA Presidenta del Tribunal Superior Militar Policial del Centro, y a la Coronel EP Patricia Peggy POLANCO PONCE Vocal Superior del Tribunal Superior Militar Policial del Centro;

Que, el Decreto Legislativo N° 1132 que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú; establece lo siguiente : "Artículo 10.- Pago por goce efectivo del periodo de vacaciones.- Corresponde al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, en el ejercicio efectivo del derecho a vacaciones anuales, a percibir como ingreso del mes en que lo toma el monto equivalente a la Remuneración Consolidada más una de las bonificaciones, la que estuviere percibiendo, a que se refiere los literales a), b) y c) del artículo 8 de la presente norma. En ningún caso este beneficio puede ser acumulativo";

A lo solicitado por el Secretario General del Fuero Militar Policial, lo propuesto por la Presidenta del Tribunal Superior Militar Policial del Centro, y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

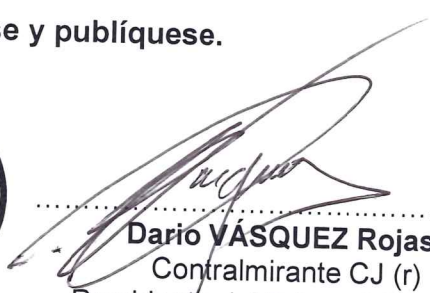
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, temporalmente el cargo de Presidenta del Tribunal Superior Militar Policial del Centro del 22 de febrero al 01 de marzo 2026 a la Coronel EP Patricia Peggy POLANCO PONCE.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/fmp), en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Darío VÁSQUEZ Rojas
Contralmirante CJ (r)
Presidente del Tribunal Supremo
Militar Policial